



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O.

C. SILVIA RODRÍGUEZ ESQUIVEL. DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado RUBÉN GALVÁN CRÚZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (7) de julio del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 578/2022, promovido por el C. JOSÉ RICARDO ARÉVALO RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (06) seis días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por recibido el escrito fechado al uno de julio del presente año, signado por el C. JOSE RICARDO AREVALO RODRIGUEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil, prescripción adquisitiva de mala fe, en contra de **SILVIA RODRIGUEZ ESQUIVEL, persona que puede ser emplazada en: CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 210, MANZANA 8, LOTE 3, EN LA COLONIA EMILIO PORTES GIL, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, quien puede ser emplazado en su recinto oficial en ésta Ciudad Capital del Estado, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-Que por sentencia que emita ese Juzgado Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, se resuelva que ha operado a mi favor, la prescripción adquisitiva de mala fe prevista por los artículos 689, 693, 697 fracción III, 716, 717 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Adolfo López Mateos (III Etapa), y se identifica como lote número 17, manzana 12, y esta compuesto de una superficie de 164.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8 metros y colinda con calle Universidad; Al Sur: 8 metros y colinda con Propiedad Privada; Al Este: 20.50 metros y colinda con lote 18; Al Oeste: 20.50 metros y colinda con lote 16.

Lo anterior, en razón de que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva de mala fe en términos de lo que establecen los artículos 689, 693, 697 fracción III, 716, 717 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, ya que ejerzo en ella, desde hace más de 18 años, actos de posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe de manera ininterrumpida en calidad de propietario.

b).-Que por sentencia que emita ese Juzgado Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, se ordene en consecuencia de la procedencia de la prestación inmediata anterior, la protocolización de la sentencia que se pronuncie y su correspondiente inscripción ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, oficina victoria.

Del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, oficina ciudad Victoria, reclama:

c).-Que por sentencia que emita ese Juzgado Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, se ordene la cancelación total de la inscripción de la escritura de propiedad de la hoy demandada SILVIA RODRIGUEZ ESQUIVEL, al haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva de mala fe del bien inmueble ubicado en la colonia Ampliación Adolfo López Mateos (III Etapa), y se identifica como lote número 17, manzana 12, y esta compuesto de una superficie de 2164.00 metros cuadrados, y cuyos datos de inscripción son los siguientes: Sección Primera; Número 957; Legajo 4-020; Fecha 21 de Febrero del año 2002; Oficina Ciudad Victoria. Datos de inscripción que contienen la escritura pública de la propiedad que se ejercita su prescripción negativa por ésta vía jurisdiccional.

c).-El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.

Regístrarse y fórmarse expediente bajo el número **00578/2022**.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados **SILVIA RODRIGUEZ ESQUIVEL, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: folio de pago, estado de cuenta, escritura número: 1,733, credencial de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

elector del C. JOSE RICARDO AREVALO RODRIGUEZ, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, **con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado**, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

En otro ámbito, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: **Calle Cristóbal Colón, Número 1902, en el Fraccionamiento San José, en el primer cuadro de ésta Ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas**; autorizando para tal efecto a los CC. LICENCIADOS ANDRÉS SAÚL PÉREZ ALAMEDA, SELENÉ MARLEN SÁNCHEZ MORADO y NANCY KARINA MELENDEZ JEJÍA, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquéllas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del artículo 68 bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún las de carácter personal, así como para presentar promociones vía electrónica, a través del correo electrónico andres_alameda9@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un tramite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.

Notifíquese personalmente a la parte demandado: **SILVIA RODRIGUEZ ESQUIVEL, e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **Rubén Galván Cruz**, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado **Anastacio Martínez Melgoza**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

L'GRS/L'MCJ/ FERL**.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE
CD. VICTORIA, TAM., A 11 DE AGOSTO DE 2023
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA
L'RGCL'L'AMM/ LHA.**

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021286192

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00578-2022_41_11-08-2023_15-17-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBÉN GALVÁN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-14T20:25:13Z / 2023-08-14T15:25:13-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 04 5d 86 bb a8 5d 16 db ff 1c 73 b5 13 a7 e2 c7 08 90 da f4 db 0a ac 69 92 f6 c0 6d 62 bb 64 08 38 c0 10 2c 15 c3 29 08 84 1c de ff b1 a8 9e ba 70 a4 12 12 72 38 23 aa 92 94 ec 64 d0 04 04 67 42 93 42 f3 d5 8f d1 fb 34 d7 a1 b7 bb 2c ac 84 5c 59 a5 3c 89 ab 6a 03 e6 ed 9b 4c 62 52 e5 80 73 82 b7 43 71 ea ae e8 7b 2f 76 7f e1 38 ed 6c 50 d1 4a d6 0e 48 06 e8 2c 5d 14 16 42 12 8a b8 53 92 e3 70 d1 90 42 0f 1c dc 66 73 c0 33 73 32 ef fb 46 e6 21 19 8c 2e 25 0a 94 07 b7 a0 e2 ab d2 13 74 de 9e 31 17 21 6d 42 10 6e 18 24 ea 12 10 e5 c9 45 5a 7a aa 79 b5 39 a7 93 b4 96 f4 91 85 19 af 65 dc f1 3b 05 27 35 81 0c b1 18 3b 84 d2 c7 00 82 75 ce 40 47 ef 8f 42 7f 51 2f 34 30 03 2f e2 16 22 02 c0 55 c6 95 19 d0 1b fc e5 a7 87 5c 16 0a fb e6 90 32 9d 8f fb 65 a8 65 22			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-14T20:25:14Z / 2023-08-14T15:25:14-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021286308

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00578-2022_41_11-08-2023_15-17-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016887	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-14T20:28:32Z / 2023-08-14T15:28:32-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	3f 8b a9 ee 81 2c 14 71 1e 4a 10 45 a7 10 70 f6 81 99 c9 7d e2 a1 bb 5a e2 79 db e3 c9 b8 33 5f 58 ba 87 86 31 1e 34 4f 7c 96 ab a0 a5 9d 9d 10 34 d9 b9 38 78 62 02 6c 40 12 d5 5d 0f 06 00 1f fb 51 c0 df b7 e7 f3 bd 87 62 f7 14 bf bd 1b 81 ea 8a db 56 ff 79 16 b1 14 7a 9e 2a fa 66 31 40 f1 42 3b d0 ce 44 5e 1d 0e 26 37 fd 50 d5 1f 11 0d cb 8a d1 2b 24 1e 70 85 2a 8c 9e d6 1e 81 fc 4f 0c 27 6e cc 3d 77 06 e2 62 93 48 e8 19 4c b1 0e 0a 46 f9 2c 8f 18 00 48 5e 11 72 17 65 a8 6c 9f 54 2a b8 66 b2 19 eb f8 89 37 11 80 16 d4 51 08 f6 ad c8 02 1b 0c 9a 70 28 8b 6a 2d 1b 3a 71 7f 13 09 59 f5 14 70 28 c6 b4 37 57 56 fb 04 06 26 e0 2d 19 7b 26 49 d7 f4 bb 15 58 f7 fa 3e 81 6b 7d 0d 21 76 eb b2 cd 8f c7 5b 15 60 16 12 78 1b c9 0f 40 fe 7b 4e 5e 56 e6 86 7c 90 9d af 64			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-14T20:28:33Z / 2023-08-14T15:28:33-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016887			

